ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	**CONTRATACIÓN**	CÓDIGO	MA-GC- 01-F15
		VERSIÓN	2
		FECHA	15/06/2017

ACTA No.5 DE REINICIO

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 728-2019**
FECHA DE REINICIACIÓN	18 de mayo de 2020		
CONTRATISTA EJECUTOR	WILLIAM CARDONA OLMOS		

OBJETO

MEJORAMIENTO DE LA VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GRUPO 2: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CÁQUEZA - FOSCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

El Presidente de la Republica mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaro el Estado de Emergencia económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el termino de 30 días, con el fin de adoptar medidas para conjurar la crisis por la pandemia del COVID 19 y a través del Decreto 440 del 2020 adopto medidas de urgencia en materia de contratación estatal. Con la misma finalidad, el Presidente de la Republica, mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, decretó el aislamiento preventivo obligatorio nacional a partir del día 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, limitando la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional. Por su parte el Gobernador de Cundinamarca, expidió los Decretos 137 del 12 de marzo y 140 del 16 de marzo de 2020 mediante los cuales declaro la alerta amarilla y situación de calamidad pública. Mediante Decreto Presidencial 593 del 24 de abril de 2020, se amplió el aislamiento preventivo a partir de las cero horas (00:00 am) del día 27 de abril hasta las cero (00:00 am) del día 11 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID 19. Mediante Decreto presidencial 636 de mayo 6 de 2020, amplio el aislamiento preventivo desde las 00.00 a.m. del día 11 hasta las 00:00 a.m., hasta el día 25 de mayo de 2020, con las excepciones previstas en el artículo 3o. numerales 18, 19,20 y 21 que atañen nuestro sector misional, siempre y cuando se dé cumplimiento al parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto Nacional 539 de 2020, que señala:

"Parágrafo 5. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial."

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 3 del decreto 539 de 2020, la resolución 000666 y 682 del Ministerio de salud, el 18 de mayo de 2020 se realizó la socialización y aprobación por parte del comité evaluador el reinició de la obra, comité integrado por un delegado de la secretaria de salud del Departamento de Cundinamarca y por delegados del ICCU, en cuanto se acredito por el contratista el protocolo de bioseguridad con la respectiva certificación de presentación a la ARL SURA, el Plan de reinicio o PAPSO, junto con la comunicación de aprobación de reinicio de labores por el Municipio de Caqueza.

Dado que todos los documentos cumplen con lo dictaminado en la circular 003 del 8 de abril del 2020 y la resolución 000666 del 24 de marzo de 2020, el comité emitió concepto favorable para el reinicio de los contratos involucrados ICCU 728 de 2019 e ICCU 723 de 2019, en consecuencia se procede al reinicio de la obra el **18 de mayo de 20**20

FECHA DE INICIACIÓN:	16 de diciembre de 2019			
PLAZO:	5	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1 de julio de 2020			
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	19	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	14	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	14	DIAS ☑	MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 4	7	DIAS ☑	MESES ☐	
FECHA DE REINICIACION	18 de mayo de 2020			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de julio de 2020			

NOTAS:

1. El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspension (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio.

EN CALIDAD DE	NOMBRE	FIRMA
CONTRATISTA ☑ MUNICIPIO ☐	WILLIAM CARDONA OLMOS Representante legal WILLIAM CARDONA OLMOS	
INTERVENTORIA	VELNEC S.A. Representante legal SANDRA VALENCIA ACHURY	
GESTOR Y/O SUPERVISOR DE PROYECTO ICCU	MILTON JOSUE SUAREZ INFANTE Profesional Especializado -ICCU	

Vo.Bo. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PEÑALOZA
Subgerente de Infraestructura
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU